



CIRCULAR N° 57

ASUNTO: OBTENCIÓN TITULACIONES OFICIALES POR EXPERIENCIA (ACREDITA 2020)

Sevilla, septiembre 2020

Estimado asociado:

Un año más la Junta de Andalucía ha publicado la [Resolución](#) para obtener titulaciones por experiencia profesional (**ACREDITA 2020**). En el BOJA nº 179 del pasado 15 septiembre, concretamente en la *Resolución de 1 de septiembre de 2020, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional y Trabajo Autónomo y de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se convoca procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las unidades de competencia de determinadas cualificaciones profesionales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Son 6.000 las plazas ofertadas pero hay que señalar que para nuestro colectivo en esta ocasión entendemos que pueden interesar las siguientes:

- ADG308_2. **Actividades de Gestión Administrativa** (200 plazas). *C.P.I.F.P. Los Viveros. (VÁLIDO PARA LOS ADMINISTRATIVOS DE VUESTRA EMPRESA QUE TENGAN EXPERIENCIA PERO NO TITULACIÓN)
- ADG310_3. **Asistencia documental y de Gestión en Despachos y Oficinas** (200 plazas). *C.P.I.F.P. Los Viveros. (VÁLIDO PARA LOS ADMINISTRATIVOS DE VUESTRA EMPRESA QUE TENGAN EXPERIENCIA PERO NO TITULACIÓN)
- ELE198_2. **Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Megafonía, Sonorización de locales y circuito cerrado de Televisión.** (100 plazas) *C.P.I.F.P. Los Viveros. (ACTUALMENTE NO ES UNA TITULACIÓN VÁLIDA PARA PODER EJERCER COMO TITULADO EN TELECOMUNICACIONES, PERO NO DEJA DE SER UNA TITULACIÓN OFICIAL SI NO DISPONES DE NINGUNA Y TIENES EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE INSTALACIONES)
- ENA262_3. **Organización y Control del Montaje y Mantenimiento de Redes de Instalaciones de Agua y Saneamiento** (100 plazas). *I.E.S. Heliópolis. (SI ALGUNA VEZ VUELVEN A REGULAR LA FONTANERÍA, SERÍA UNA TITULACIÓN A TENER EN CUENTA)
- ENA620_1. **Operaciones Básicas en el Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Energías Renovables** (200 plazas). I.E.S. Heliópolis (ACTUALMENTE NO ES UNA TITULACIÓN VÁLIDA PARA PODER EJERCER COMO INSTALADOR DE RITE, PERO NO DEJA DE SER UNA TITULACIÓN OFICIAL SI NO DISPONES DE NINGUNA Y TIENES EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE INSTALACIONES)
- FME684_2. **Soldadura por arco bajo gas protector con electrodo combustible, soldeo "MIG/MAG"** (100 plazas) I.E.S. Politécnico (HAY VARIAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES QUE REQUIEREN CONTAR CON UN SOLDADOR, COMO SON EL FRÍO INDUSTRIAL O LOS APARATOS A PRESIÓN, Y PODRÍA SER UNA VÍA PARA OBTENER UNA TITULACIÓN OFICIAL, SI SE CUENTA CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN DICHO TIPO DE SOLDADURA)



- FME685_2. **Soldadura por arco bajo gas protector con electrodo combustible, soldeo “TIG”** (100 plazas) I.E.S. Politécnico (HAY VARIAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES QUE REQUIEREN CONTAR CON UN SOLDADOR, COMO SON EL FRÍO INDUSTRIAL O LOS APARATOS A PRESIÓN, Y PODRÍA SER UNA VÍA PARA OBTENER UNA TITULACIÓN OFICIAL, SI SE CUENTA CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN DICHO TIPO DE SOLDADURA)
- FME686_2. **Soldadura por arco con electrodo revestido** (100 plazas) I.E.S. Politécnico (HAY VARIAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES QUE REQUIEREN CONTAR CON UN SOLDADOR, COMO SON EL FRÍO INDUSTRIAL O LOS APARATOS A PRESIÓN, Y PODRÍA SER UNA VÍA PARA OBTENER UNA TITULACIÓN OFICIAL, SI SE CUENTA CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN DICHO TIPO DE SOLDADURA)

REQUISITOS

Los requisitos para participar en dicha convocatoria son:

1. Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión Europea, o ser titular de una autorización de residencia, o de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
2. Tener 18 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción, cuando se trate de unidades de competencia correspondientes a cualificaciones de nivel I, y 20 años cuando se trate de cualificaciones de los niveles II y III.
3. Tener experiencia laboral o formación relacionada con las competencias profesionales, objeto de la convocatoria, que se quiere acreditar:
 - a. En el caso de experiencia laboral, es necesario justificar, al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria.
 - b. En el caso de formación no formal relacionada con las competencias profesionales de la cualificación solicitada, justificar, al menos 300 horas, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria.

Las personas mayores de 25 años en el momento de realizar la solicitud de inscripción, que reúnan los requisitos de experiencia laboral o formativa y no los puedan justificar, podrán solicitar su inscripción provisional en el procedimiento indicándolo mediante escrito adjunto a la solicitud, en el que se explicará de manera expresa las razones que argumenten su inscripción provisional.

SOLICITUD Y PLAZO

El plazo para presentar la solicitud (HAY QUE RELLENARLA DESDE LA PLATAFORMA CON O SIN FIRMA DIGITAL) con la documentación, **será el comprendido entre el 1 y el 30 de octubre de 2020**, por lo que se puede traer a la Asociación para su presentación hasta el mismo día 30 a las 10:00 horas. La presentación se puede realizar con firma digital o bien rellenando telemáticamente la documentación y luego presentándola por Registro ante Educación. Puedes hacerlo tú mismo o venirse a la Asociación con tu firma digital y se te realiza todo el trámite desde aquí.

Si optas por presentar la solicitud por tu cuenta, pero quieres que igualmente Epyme haga un seguimiento de la misma y te avise cuando salgan los listados provisionales con la puntuación, deberás remitirnos una copia de la misma con el sello de registro correspondiente.



Igual que en las últimas convocatorias junto a la solicitud se debe aportar toda la documentación a baremar:

1. Fotocopia del **DNI**, NIE o pasaporte de la persona solicitante.
2. Historial profesional y formativo de acuerdo con el modelo de **currículum vitae europeo** ([VER MODELO](#))
3. Certificado de empadronamiento.
4. Para acreditar la experiencia laboral:
 - a. En el caso de *personas asalariadas*: **Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social** donde conste la empresa, la categoría profesional (grupo de cotización) y el periodo de contratación, **y copia del contrato de trabajo o certificación de la empresa** donde haya adquirido la experiencia laboral, en el que conste específicamente la actividad desarrollada en el sector relacionado con las unidades de competencia a acreditar y el intervalo de tiempo en que se ha realizado esta actividad. En caso de aportar contrato en el que conste un puesto o categoría profesional que no esté claramente relacionado con la cualificación profesional solicitada, se deberá aportar la referida certificación de la empresa, que deberá estar fechada, sellada y firmada, con identificación clara de la persona que expide la citada certificación.
 - b. En el caso de *trabajadores y trabajadoras autónomos* o por cuenta propia: **Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social y documentación descriptiva y acreditativa de la actividad desarrollada** en el sector relacionada con las unidades de competencia a acreditar e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma. Como documentación descriptiva podrá presentarse declaración responsable donde se indiquen las tareas desarrolladas en relación con la cualificación profesional y los intervalos de tiempo en los que éstas se han desarrollado, y se presentará con independencia del currículum vitae. Como documentación acreditativa de la actividad desarrollada, podrán presentarse documentos que justifiquen el nombre, código o epígrafe de las actividades empresariales y profesionales en las que la persona solicitante esté de alta.
5. Para acreditar competencias profesionales adquiridas a través de vías no formales de formación, la justificación se realizará mediante documento que certifique que la persona posee **formación relacionada** con las unidades de competencia que pretende acreditar, en el **que consten los contenidos y horas de formación**, certificado por la entidad u organismo legalmente reconocido que la impartió. En ningún caso se presentará certificación relacionada con formación reglada o inicial: Títulos de Bachillerato, ESO, Ciclos Formativos de Formación Profesional, universitarios o equivalentes.
6. Para acreditar la situación de persona afectada por una discapacidad de grado igual o superior al 33%, deberán aportar, según su caso, certificación o resolución del organismo nacional o autonómico correspondiente que acredite tener reconocida dicha discapacidad.
7. Adicionalmente, las personas interesadas podrán presentar cuanta documentación e información consideren necesaria, para justificar la competencia profesional requerida en las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales solicitadas, de conformidad con el artículo 13.3 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.



OBSERVACIONES A TENER EN CUENTA

- Las personas solicitantes que hayan participado como candidatas en los procedimientos (ACREDITA) de los años 2011, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 y tengan acreditada alguna unidad de competencia tendrán preferencia de acceso a este procedimiento con objeto de completar su cualificación profesional, siempre que dicha cualificación sea objeto de esta convocatoria y demuestren haber realizado una nueva formación o adquirido nueva experiencia profesional. En este caso se debe indicar en el Anexo I de la solicitud su participación por esta vía preferente.
- Toda la documentación adjunta debe relacionarse en el apartado correspondiente de la solicitud, numerada y ordenada en el orden indicado en el BOJA. La documentación se presentará agrupando los documentos por apartados en un mismo archivo de formato de documento PDF según su contenido, agrupando todos los contratos en un mismo archivo, todos los certificados de empresa en otro, los cursos de formación públicos en otro, los privados, en otra, para así facilitar la subida de la documentación en la plataforma
- Sólo se podrá solicitar como máximo dos cualificaciones de forma priorizada pero únicamente podrá ser seleccionada para participar en una de ellas.

Sin otro particular, se despide muy Atentamente



MANUEL DE ELÍAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL - GERENTE